



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60-2023-A-MDP/LC

Pichari, 03 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: El Informe N° 020-2023-MDP-GM/NAC, del 02 de febrero de 2023, Informe N° 049-2023-MDP-URH/MLMA, del 30 de enero del 2023, el Informe N° 0045-2023-MDP-URH/MLMA, del 30 de enero del 2023, Informe N° 052-2023-MDP-URH/MLMA, del 31 de enero del 2023 y el Informe N° 041-2023-MDP-URH/MLMA, del 30 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 034-2021, dispone en su Segunda Disposición Complementaria Final, la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2° señala que El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 021-2023-MDP/GM, se Conformó el Comité de Proceso de Selección del año fiscal 2023 para la contratación del personal bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante el Informe N° 041-2023-MDP-URH/MLMA del 30 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite las bases del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 para la Convocatoria Excepcional del año fiscal 2023 CAS N° 001-2023-MDP/URH, conforme los requerimientos a que forman parte del expediente existen la necesidad de contratar veinticinco (25) plazas administrativas;

Que, mediante el Informe N° 045-2023-MDP-URH/MLMA del 30 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite requerimiento de plazas para la contratación bajo el decreto legislativo N° 1057-CAS al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante proveído remite la certificación de crédito presupuestario de Nota N° 0547, con el presupuesto que garantizará el proceso de Convocatoria N° 001-2023-MDP/URH;

Que, con Informe N° 020-2023-MDP-GM/NAC de fecha 02 de febrero del 2023 el Gerente Municipal, remite la solicitud de aprobación de bases del concurso público bajo el régimen de manera excepcional la contratación de personal, a fin de aprobarse bajo acto





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 60-2023-A-MDP/LC

resolutivo, Asimismo, toma como referencia el Informe Técnico Nº 726-2019-SERVIR /GPGSC que concluye, que "los procesos de selección para vincular personal bajo el régimen del decreto legislativo Nº 1057 no necesita ser aprobado por el consejo Municipal por tratarse de una modalidad de vinculación inexistente en el ordenamiento Jurídico peruano{..}"

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 PARA LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DEL AÑO FISCAL 2023 CAS Nº 001-2023-MDP/URH CONVOCATORIA I, para la Contratación Administrativa de Servicios de profesionales para la Municipalidad Distrital de Pichari 2023, veinticinco (25) plazas administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos garantizar el crédito presupuestario para el proceso y contratación del personal referido en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al despacho de alcaldía, a los integrantes del Comité de Selección y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



EM
URH
DPP
DAF
paj, web
Archivo

